



## **CONSULTORÍA JURÍDICA**

La Consultoría Jurídica estará adscrita directamente a la Dirección General y tendrá el cumplimiento de las siguientes atribuciones:

- I.** Asesorar jurídicamente a todas las áreas del COVEICYDET;
- II.** Asistir al Director General en todos los actos jurídicos que celebre, otorgue o suscriba;
- III.** Intervenir como representante legal, en todos aquellos juicios o procedimientos en los que el COVEICYDET o su titular sean parte o tengan interés jurídico o legítimo, e informar oportunamente al Director General de las resoluciones, recomendaciones, sentencias y laudos respectivos;
- IV.** Realizar, revisar, opinar y en su caso someter a la consideración del Director General los proyectos de Reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios y demás ordenamientos necesarios para el funcionamiento y operatividad del COVEICYDET, en los términos en que disponga la normatividad aplicable;
- V.** Prestar servicios de asesoría jurídica y desahogar las consultas que le requiera el Director General o los titulares de las demás áreas del COVEICYDET;
- VI.** Recopilar y actualizar la legislación, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales y demás ordenamientos en el ámbito de la ciencia y la tecnología, tanto federales como estatales;
- VII.** Propiciar que los servidores públicos del COVEICYDET conozcan el marco normativo actualizado que debe regir su desempeño; y
- VIII.** Llevar a cabo las investigaciones relacionadas con las actividades desempeñadas por los servidores públicos del COVEICYDET y en su caso levantar actas administrativas que pudiesen fincar una responsabilidad que conforme a derecho corresponda;





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SEV**  
Secretaría  
de Educación

**COVEICYDET**  
Consejo Veracruzano de Investigación  
Científica y Desarrollo Tecnológico

- IX.** Acordar con el Director General, la toma de decisiones en relación con las investigaciones que se deriven del desempeño de las actividades propias de los servidores públicos del COVEICYDET, así como analizar y determinar las sanciones que conforme a derecho sean merecedores, cuando en el acta circunstanciada aparezcan elementos que hagan presumir que son ciertos los actos imputados; y
- X.** Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

